Piendamó Tunía, hoy 03 SEP 2026 *por encontrarse acorde con las normas* constitucionales y legales el Alcalde Municipal de Piendamó, sanciona **EL ACUERDO N° 015 "POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE AUTORIZACIÓN AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PIENDAMO TUNIA CAUCA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS"** Expedida por el Concejo Municipal, en consecuencia, dese complimiento a lo dispuesto por el Art. 81 de la Ley 136 de 1994 y el art 65 de la Ley 1437 del 2011.

Publíquese y cúmplase,

JOHN FREIMAN URBANO URRUTIA
Alcalde Municipal

CARLOS MARIO LÓPEZ RODRÍGUEZ
Secretario de Gobierno

Nota de recibido: Piendamó 03 SEP 2026, en la fecha recibí sanción del **ACUERDO N° 015 "POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE AUTORIZACIÓN AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PIENDAMO TUNIA CAUCA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS"** sírvase proveer.

CARLOS MARIO LÓPEZ RODRÍGUEZ
Secretario de Gobierno

LA PERSONERA DEL MUNICIPIO DE PIENDAMÓ - CAUCA
HACE CONSTAR

Que el día 03 SEP 2026 el **ACUERDO N° 015 DEL 2026**, fue publicado en la página web de la Alcaldía Municipal en cumplimiento a lo consagrado en el artículo 81 de la Ley 136 de 1994, el artículo 24 numeral 9 de la Ley 617 del 2000 y el artículo 65 de la Ley 1437 del 2011.

DIANA MARCELA MARTÍNEZ PLATA
Personera Municipal

Piendamó Tunía, hoy 03 SEP 2026 por encontrarse acorde con las normas constitucionales y legales el Alcalde Municipal de Piendamó, sanciona **EL ACUERDO N° 015 "POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE AUTORIZACIÓN AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PIENDAMO TUNIA CAUCA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS"** Expedida por el Concejo Municipal, en consecuencia, dese complimiento a lo dispuesto por el Art. 81 de la Ley 136 de 1994 y el art 65 de la Ley 1437 del 2011.

Publíquese y cúmplase,

JOHN FREIMAN URBANO URRUTIA
Alcalde Municipal

CARLOS MARIO LÓPEZ RODRÍGUEZ
Secretario de Gobierno

Nota de recibido: Piendamó 03 SEP 2026, en la fecha recibí sanción del **ACUERDO N° 015 "POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE AUTORIZACIÓN AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PIENDAMO TUNIA CAUCA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS"** sírvase proveer.

CARLOS MARIO LÓPEZ RODRIGUEZ
Secretario de Gobierno

LA PERSONERA DEL MUNICIPIO DE PIENDAMÓ - CAUCA
HACE CONSTAR

Que el día 03 SEP 2026 el **ACUERDO N° 015 DEL 2026**, fue publicado en la página web de la Alcaldía Municipal en cumplimiento a lo consagrado en el artículo 81 de la Ley 136 de 1994, el artículo 24 numeral 9 de la Ley 617 del 2000 y el artículo 65 de la Ley 1437 del 2011.

DIANA MARCELA MARTINEZ PLATA
Personera Municipal

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAUCA
CONCEJO MUNICIPAL
PIENDAMÓ-TUNIA CAUCA

ACUERDO No. 015
(03 SEP 2026)

"POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE AUTORIZACIÓN AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PIENDAMÓ-TUNÍA CAUCA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS".

EL CONCEJO MUNICIPAL DE PIENDAMÓ-TUNÍA CAUCA, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales conferidas por la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994, la Ley 1551 de 2012, la Ley 819 de 2003, el Estatuto Orgánico del Presupuesto (Acuerdo Nro. 002 de 2026) y,

CONSIDERANDO:

1. Que el numeral 3 del artículo 313 de la Constitución Política establece: Son atribuciones del Concejo:

   "autorizar al alcalde ***para celebrar contratos*** *y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponde al Concejo".*

2. Que la Ley 136 de 1994 en el artículo 32 parágrafo 4, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, establece que:

   "De conformidad con el numeral 3 del artículo 313 de la Constitución Política, el Concejo Municipal o Distrital deberá decidir sobre la ***autorización al alcalde para contratar*** *en los siguientes casos:*
   (…)
   2. Contratos que comprometan vigencias futuras (…)".

3. Que la Ley 1551 de 2012, en su artículo 18, por medio del cual modifica el artículo 32 de la Ley 136 de 1994, ordena en el Parágrafo 4, que de conformidad con el numeral 3 del artículo 313 de la Constitución Política, el Concejo Municipal o Distrital deberá decidir sobre la autorización al alcalde para celebrar contratos que comprometan vigencias futuras.

   Por consiguiente, en consideración a la disposición normativa expuesta, se aclara que el objetivo del presente acto administrativo es conceder una autorización al alcalde para que luego pueda celebrar contratos cuyos plazos y ejecución superarán la vigencia actual 2026. Es decir, para comprometer vigencias futuras ordinarias, en consideración a que la programación y ejecución contractual sobrepasa la actual vigencia fiscal.

4. Que el estatuto orgánico del presupuesto del municipio, establece que considerado el principio de Anualidad no se hace posible adquirir compromisos que excedan en su ejecución la presente vigencia fiscal.

5. Que el artículo 12 de la Ley 819 de 2003, señala que:

   "En las entidades territoriales, las autorizaciones para comprometer vigencias futuras serán impartidas por la asamblea o concejo respectivo, a iniciativa del gobierno local, previa aprobación por el COMFIS territorial o el órgano que haga sus veces".

6. Que el concejo municipal, a iniciativa del alcalde y previa aprobación del COMFIS, podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras ordinarias, cuando su ejecución se inicie en el presupuesto de la vigencia en curso y la entrega a satisfacción de los bienes y/o servicios, objeto del compromiso, se lleve a cabo en cada una de ellas.

7. Que el alcalde previamente convocó al CONSEJO MUNICIPAL DE POLÍTICA FISCAL DEL MUNICIPIO DE PIENDAMÓ-TUNÍA CAUCA, con el fin de solicitar autorización para asumir obligaciones con vigencias futuras ordinarias con cargo al presupuesto 2027, con la finalidad de darle viabilidad a procesos cuya programación y ejecución del gasto superan la presente vigencia fiscal y requieren ejecución en la vigencia 2027.

8. Que el CONSEJO MUNICIPAL DE POLÍTICA FISCAL DEL MUNICIPIO DE PIENDAMÓ-TUNÍA CAUCA (COMFIS) previamente ha autorizado la asunción de obligaciones que afecten presupuestos con vigencias futuras ordinarias, las cuales no superan el respectivo periodo de gobierno. Así mismo ha validado la consistencia financiera y compatibilidad con el Marco Fiscal de Mediano Plazo. Por lo cual se cuenta con el ACTA COMFIS debidamente perfeccionada.

9. Que el plazo de ejecución de los procesos programados sobrepasa la vigencia fiscal actual, situación que nos deja en el riesgo jurídico de inducir una reserva presupuestal, imponiéndose en consecuencia la obligación de recurrir a obtener autorización para la vigencia futura ordinaria, ante el concejo municipal.

10. Que los proyectos a ejecutar hacen parte del Plan de Desarrollo 2024-2027 "Por la Dignidad y Grandeza de Piendamó - Tunía", tal como se evidencia a continuación, el cual han sido certificado por la secretaría de planeación e infraestructura para el trámite de vigencias futuras ordinarias:

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAUCA
CONCEJO MUNICIPAL
PIENDAMÓ-TUNIA CAUCA

ÍTEM	ACTIVIDAD	OBJETO GASTO	VALOR TOTAL	CODIGO BPIN Y NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN	CODIGO Y NOMBRE DEL INDICADOR DE LA META PRODUCTO	FUENTES DE FINANCIAMIENTO
1	OBRA PARA ADECUACION	Plazas de mercado adecuadas	270.000.000	BPIN 202500000000336 Implementación de acciones técnicas, locativas y administrativas para la operación de la infraestructura productiva, el beneficio de animales vivos, la transformación, la comercialización y el mercadeo de productos de organizaciones agropecuarias y del municipio de Piendamó - Tunía	170907800 Plazas de mercado adecuadas	LIBRE INVERSION, LIBRE DESTINACION
2	OBRAS MEJORAMIENTO SEDES EDUCATIVAS	Sedes educativas mejoradas	900.000.000	BPIN 202500000009123 Fortalecimiento a las diferentes estrategias que garanticen la permanencia educativa en el municipio de Piendamó - Tunía	220105200 Infraestructura educativa mejorada	SGP EDUCACION, FONPET, LIBRE INVERSION, LIBRE DESTINACION
3	MANTENIMIENTO ACUEDUCTO 4 Y 5	Acueductos optimizados	490.324.163	BPIN 202500000005784 Mejoramiento del acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico en el municipio de Piendamó Tunía departamento del Cauca	400301700 Acueductos optimizados	SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO
4	CONVENIO EMPIENDAMO	Alcantarillados optimizados. Acueductos optimizados	2.000.000.000	BPIN 202500000005784 Mejoramiento del acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico en el municipio de Piendamó Tunía departamento del Cauca	400302000 Alcantarillados optimizados. 400301700 Acueductos optimizados	SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO
5	COMPRA E INSTALACION DE MEDIDORES	Acueductos optimizados	300.000.000	BPIN 202500000005784 Mejoramiento del acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico en el municipio de	400301700 Acueductos optimizados	SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO

				Piendamó Tunía departamento del Cauca		
6	OBRA ACUEDUCTO LOS ARADOS	Acueductos optimizados	160.000.000	BPIN 202500000005784 Mejoramiento del acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico en el municipio de Piendamó Tunía departamento del Cauca	400301701 Acueductos optimizados	SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO
7	RECUPERACION DE DOS VOLQUETAS Y UNA RETROEXCAVADORA	Vía terciaria con mantenimiento rutinario	200.000.000	BPIN 202500000000115 Fortalecimiento de la infraestructura de la red vial rural y urbana del municipio de Piendamó - Tunía	240211206 Vía terciaria con mantenimiento rutinario	LIBRE INVERSION, LIBRE DESTINACION

11. Que de conformidad con la certificación emitida por la Secretaría de Planeación e Infraestructura, es menester mencionar que el proyecto de inversión identificado con código BPIN 202500000005784 denominado "Mejoramiento del acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico en el municipio de Piendamó Tunía departamento del Cauca" es un proyecto integral que justifica la ejecución combinada de obras directas y un convenio al ente descentralizado (EMPIENDAMO) para garantizar la optimización global de los acueductos.

12. Que el Consejo de Política Fiscal COMFIS, mediante acta, ha autorizado las vigencias futuras ordinarias, para celebrar los contratos referidos, amparando con Certificado de Disponibilidad Presupuestal de la vigencia actual, los bienes y servicios que se va a recibir dentro de la presente vigencia y con el Acuerdo de Autorización de Vigencias Futuras, aquellos bienes y servicios que se recibirán en la próxima vigencia fiscal.

13. Que la Secretaría de Hacienda ha certificado que la presente iniciativa no comprometen indicadores de Ley 358 de 1997 y cumple con la Ley 819, en lo que respecta a la solvencia y sostenibilidad de la deuda pública, por lo cual se cumple con los requisitos para el trámite de aprobación, ya que no afecta la capacidad de endeudamiento del Municipio, toda vez que cuenta con financiación presupuestal del 100% programado para la vigencia 2026 y los saldos programados para la vigencia 2027 se asumirán con las apropiaciones del presupuesto 2027. Así mismo, certifica que, como mínimo de las vigencias futuras ordinarias que requieren autorización del concejo, se cuenta con apropiación en el presupuesto del quince por ciento (15%) para su respectiva aprobación. Las vigencias futuras ordinarias que se solicitan son compatibles y tienen consistencia financiera con el

Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP), concluyendo que el monto máximo, el plazo y las condiciones de las vigencias futuras ordinarias no altera las metas plurianuales del MFMP.

14. Que para la Procuraduría General de la Nación constituye falta disciplinaria la celebración de contratos que comprometan vigencias futuras, sin la respectiva autorización del Concejo Municipal. Por tal motivo, recomienda realizar el trámite de autorización para comprometer vigencias futuras ordinarias, previamente a la adjudicación de los contratos.

En mérito de lo expuesto, el CONCEJO DEL MUNICIPIO DE PIENDAMÓ-TUNÍA CAUCA,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizase al señor alcalde del Municipio de Piendamó-Tunía Cauca, para comprometer vigencias futuras ordinarias, en consideración a que la programación y ejecución contractual sobrepasa la actual vigencia fiscal, hasta por la suma de DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS ($ 2.828.000.000,00), de conformidad con el siguiente detalle:

ÍTEM	ACTIVIDAD	OBJETO GASTO	VIGENCIA 2026 (Bienes o Servicios a recibirse dentro de la vigencia 2026).			VIGENCIA FUTURA 2027 (Bienes o Servicios a recibirse en la vigencia 2027)			VALOR TOTAL
			Valor	Plazo ejecución (mes)	Porcentaje ejecución (Aprox.)	Valor	Plazo ejecución (mes)	Porcentaje ejecución (Aprox.)	
1	OBRA PARA ADECUACION	Plazas de mercado adecuadas	135.000.000	3	50%	135.000.000	1	50%	270.000.000
2	OBRAS MEJORAMIENTO SEDES EDUCATIVAS	Sedes educativas mejoradas	250.000.000	1	28%	650.000.000	4	72%	900.000.000
3	MANTENIMIENTO ACUEDUCTO 4 Y 5	Acueductos optimizados	147.324.163	2	30%	343.000.000	4	70%	490.324.163
4	CONVENIO EMPIENDAMO	Alcantarillados optimizados. Acueductos optimizados	700.000.000	3	35%	1.300.000.000	6	65%	2.000.000.000
5	COMPRA E INSTALACION DE MEDIDORES	Acueductos optimizados	150.000.000	2	50%	150.000.000	2	50%	300.000.000

6	OBRA ACUEDUCTO LOS ARADOS	Acueductos optimizados	80.000.000	2	50%	80.000.000	1	50%	160.000.000
7	RECUPERACION DE DOS VOLQUETAS Y UNA RETROEXCAVADORA	Vía terciaria con mantenimiento rutinario	30.000.000	2	15%	170.000.000	3	85%	200.000.000

TOTAL	**1.492.324.163,00**		**2.828.000.000,00**

ARTÍCULO SEGUNDO: La autorización otorgada en el presente acuerdo para asumir compromisos de vigencias futuras ordinarias tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2026.

ARTÍCULO TERCERO: Remítase copia de este acuerdo a la Secretaría de Hacienda y a la Secretaría de Planeación e Infraestructura del Municipio, para sus fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación

Dado en el recinto del Honorable Concejo Municipal a los treinta y un (31) días de agosto de dos mil veintiséis (2026).

JESUS ARNULFO ARANDA
Presidente Honorable Concejo

SANDRA LORENA MIRA VERGARA
Secretaria Honorable

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAUCA
CONCEJO MUNICIPAL
PIENDAMÓ-TUNIA CAUCA

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PIENDAMÓ - CAUCA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LA LEY 136 DE 1994 Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES,

CERTIFICA

Que el Acuerdo No.015 "POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE AUTORIZACIÓN AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PIENDAMÓ-TUNÍA CAUCA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS", el cual fue discutido y aprobado por los términos de la Ley, verificados en días diferentes así: en primer debate en comisión de presupuesto el día veinte cinco (25) de agosto de 2026 y segundo debate el día treinta y uno (31) de agosto de 2026 en sesión ordinaria.

Radicado en esta Corporación el día veintidós (22) de agosto de 2026 a iniciativa del señor alcalde Municipal.

SANDRA LORENA MIRA VERGARA
Secretaria Honorable Concejo Municipal

REMISIÓN: Piendamó-Tunía, tres (03) de septiembre del dos veintiséis (2026), en la fecha remito al despacho del señor alcalde Municipal, el Acuerdo No.015 "POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE AUTORIZACIÓN AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PIENDAMÓ-TUNÍA CAUCA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS"

SANDRA LORENA MIRA VERGARA
Secretaria Honorable Concejo Municipal